

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 927-2017-R.- CALLAO, 26 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en el Vicerrectorado de Investigación el 22 de agosto de 2017, por medio de la cual el docente Ing. MARIO BERNABE CHAUCA SAAVEDRA, adscrito a la Facultad de Eléctrica y Electrónica, solicita financiamiento para solventar gastos de publicación indexada en Scopus y otras bases de datos.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el docente Ing. MARIO BERNABE CHAUCA SAAVEDRA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el documento del visto, solicita financiamiento a favor de él y de los estudiantes: JUAN CARLOS CORNEJO CASTRO con Código Nº 1213210021, FRANK AIRE VALENCIA con Código Nº 1213220411 y DANNY CARHUAMACA SALAZAR con Código Nº 1213210039, para la publicación indexada en SCOPUS y otras bases de datos de prestigio, indicando un Registro ICCBDC2017 Profesor con costo unitario de \$ 500, y tres Registros ICCBDC2017 Estudiante con costo unitario de \$ 450, el cual hace un total de \$ 1,850 a un tipo de cambio de S/. 3.27, totalizando un monto de S/. 6,050.00 (seis mil cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante el oficio Nº 733-2017-VRI (Expediente Nº 01052937) recibido el 04 de setiembre de 2017, la Vicerrectora de Investigación remite el pedido del docente recurrente, así como el Oficio Nº 299-2017-ICICyT/VRI mediante el cual la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología opina que es procedente otorgarle la subvención al peticionante y tres estudiantes, de conformidad con el numeral 96.3 del Art. 96 del Estatuto;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 434-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 07 de setiembre de 2017, al Informe Nº 1608-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 738-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts.

126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Ing. MARIO BERNABE CHAUCA SAAVEDRA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto total de S/. 6,050.00 (seis mil cincuenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge el pago de una publicación indexada de un artículo científico en SCOPUS y otras bases de datos realizado por él y tres estudiantes investigadores.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de la mencionada publicación indexada.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.